



Mayor Otaño, 18 de marzo del 2025

**DICTAMEN DE UOC N°01/2025**  
**ACREDITANDO LA APLICACION POR VIA DE EXCEPCION**

**LICITACION POR VIA DE LA EXCEPCION URGENCIA IMPOSTERGABLE N°01/2025  
PROVISION DE TANQUE ELEVADO METALICO TIPO COPA EM LA ESCUELA BAICA NRO  
647 VIRGEN DE CAACUPE-ID 465.541**

**Visto:**

La nota presentada por el Director de la Escuela Básica N°647 Virgen de Caacupé de fecha 04 de marzo del corriente año y la aprobación del MEC-INFRA de fecha 18 de marzo;

**Considerando:**

Que, la Ley N° 7021/22 DNCP en su artículo 40 "Contratación por excepción." dispone... *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley...*

**En mi carácter de Encargado de UOC de la Municipalidad de Mayor Otaño , por la presente, me dirijo a usted con el objeto de remitir el presente dictamen:**

**Teniendo en cuenta el pedido del directos de la institucion, y tratandose de una urgencia impotergable ya que pone peligro la vida de los estudiantes, debido al mal estado del tanque de ormigon que se se encuentra totalmente fisurado y con una pequeña inclinacion hacia el aula del Pre-escolar, y no pudiendo dar tiempo a una licitacion convencional ya que eso llevaria su timpo de verificacion y adsudicacion, esta convocante plantea la presente licitacion via de la excepcion bajo su responsabilidad.**

**Que en la Constitución Nacional en su Art. 73 expresa - DEL DERECHO A LA EDUCACION Y DE SUS FINES**

Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo.

En las circunstancias dadas, se solicita una intervención urgente y el mecanismo para agilizar procesos, reducir plazos, sin dejar de a entrever que el mismo proceso estará bajo el control efectivo de la DNCP y la ciudadanía en general.

Que la Resolución DNCP N°230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE podrán implementarse.

**ADECUACIÓN DE LOS HECHOS:**

El proceso que nos ocupa está totalmente ajustado al supuesto de excepción por Urgencia Impostergable contempladas en la LEY N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", conforme a todo lo expuesto la Institución Municipal tiene la imperiosa necesidad de **AQUIRIR UN TANQUE METALICO TIPO COPA** en vista que por el estado en que se encuentra pone en riesgo la integridad de los alumnos.

**FOTOGRAFIAS DEL TANQUE DE POSEE ACTUALMENTE LA INSTITUCION**



# MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero  
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

*Todos por Otaño*



**Por Tanto:**



## MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero  
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

*Todos por Otáñez*

Ante lo expuesto la UOC sugiere a la Intendente Municipal la CONTRATACIÓN POR VIA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 01/2025 PROVISION DE TANQUE ELEVADO METLICO TIPO COPA EN LA ESCUELA BASICA NRO 647 VIRGEN DE CAACUPE.



**Lic. Daniel Ramón Benítez Reyes**  
Departamento de U.O.C.